Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	***DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL***
Demandante	*Blanca Doris Tovar Castro*
Demandado	*Álvaro Iván Aranda Acevedo*
Radicación	*50 001 31 10 003 2018 00332 00*
Asunto	***Decreta medida cautelar***
Fecha de la providencia	*Veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019)*

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho ***DISPONE***

Se ordena la inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-99902, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, denunciado como de propiedad de Álvaro Iván Aranda Acevedo y Blanca Doris Tovar Castro.

Se ordena la inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-99903, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, denunciado como de propiedad de Álvaro Iván Aranda Acevedo y Blanca Doris Tovar Castro.

Se ordena la inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-185385, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, denunciado como de propiedad de Álvaro Iván Aranda Acevedo.

Se ordena la inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-185969, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, denunciado como de propiedad de Blanca Doris Tovar Castro.

Se ordena la inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-185926, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, denunciado como de propiedad de Blanca Doris Tovar Castro.

Se ordena la inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-136053, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, denunciado como de propiedad de Álvaro Iván Aranda Acevedo.

Se ordena la inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 232-36389, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias - Meta denunciado, como de propiedad de Álvaro Iván Aranda Acevedo.

Se ordena la inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 232-18619, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias - Meta denunciado como de propiedad de Álvaro Iván Aranda Acevedo.

Se ordena la inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 232-6923, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias - Meta denunciado como de propiedad de Álvaro Iván Aranda Acevedo.

Se ordena la inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 232-8410, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias - Meta denunciado como de propiedad de Álvaro Iván Aranda Acevedo.

Se ordena la inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 232-16757, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias - Meta denunciado como de propiedad de Álvaro Iván Aranda Acevedo.

Se ordena la inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 232-3182, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias - Meta denunciado como de propiedad de Álvaro Iván Aranda Acevedo.

Se ordena la inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 232-11863, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias - Meta denunciado como de propiedad de Álvaro Iván Aranda Acevedo.

Para el cumplimiento de las anteriores medidas, se ordena oficiar como corresponde a esas entidades en mención.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 35 Del 28 MAR 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria